



Hon. Lubriel Vega Collazo  
Presidente

Estado libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Morovis  
Legislatura Municipal



**ORDENANZA NÚM. 14**  
**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA – DÍA 2**

**SERIE 2025-2026**  
**23 DE FEBRERO DE 2026**

**PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNIDAD RAMÓN PABÓN DEL BO. UNIBÓN DEL MUNICIPIO DE MOROVIS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico otorga a los municipios autonomía para reglamentar el tránsito vehicular en sus jurisdicciones, promoviendo la seguridad pública y la prevención de accidentes.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039, inciso (m), del Código Municipal de Puerto Rico, reconoce a la Legislatura Municipal la facultad de reglamentar y adoptar mediante ordenanza el Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico (Reglamento Núm. 2456 de 1978, según enmendado), aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", en su Artículo 20.04 (a2) y (a19) faculta a los municipios a adoptar medidas de control de tráfico, incluyendo la instalación de reductores de velocidad o "dispositivos especiales", en vías locales para garantizar la seguridad vial.

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.1(a) y (b) del Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Morovis, cualquier ciudadano interesado podrá solicitar al Municipio la instalación de reductores de velocidad en vías públicas municipales, presentando la solicitud firmada ante la Oficina de la Alcaldesa.

**POR CUANTO:** En cumplimiento de dicha disposición, el señor Celestino Quiñones, residente del Municipio de Morovis, presentó una solicitud dirigida a la Hon. Carmen I. Maldonado González, Alcaldesa de Morovis, solicitando la instalación de reductores de velocidad en la Comunidad Ramón Pabón.

**POR CUANTO:** Esta solicitud cuenta con el respaldo de los residentes de dicha comunidad, así como de negocios y organizaciones comunitarias, incluyendo El Cucharón de Viña y los feligreses de la Capilla San Miguel Arcángel.

**POR CUANTO:** El exceso de velocidad de conductores en esta vía ha ocasionado múltiples incidentes, poniendo en riesgo la vida y propiedad de los residentes, especialmente de niños y

personas mayores que frecuentan la zona, donde también se celebran actividades religiosas y comunitarias casi a diario.

**POR CUANTO:** La solicitud presentada por el señor Celestino Quiñones, en su calidad de residente de la Comunidad Ramón Pabón, cumple plenamente con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2 del Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Morovis.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza la instalación de reductores de velocidad en la comunidad Ramón Pabón del Bo. Unibón del Municipio de Morovis.

**SECCIÓN 2DA:** Los reductores de velocidad a instalarse cumplirán estrictamente con lo establecido en el Artículo 2.3 del Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Morovis, en cuanto a diseño, dimensiones, materiales y ubicación, conforme a las especificaciones autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SECCIÓN 3RA:** Se ordena notificar al señor **Celestino Quiñones**, residente y representante de la Comunidad Ramón Pabón, sobre la aprobación de su solicitud y el inicio de los trabajos.

**SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarare inconstitucional, nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, sentencia o resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 5TA:** Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Morovis, incluyendo la remoción, daño o alteración de los reductores instalados, será sancionada con una multa administrativa de doscientos dólares (\$200.00) y se le aplicarán las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", conforme al Artículo 3.1 del referido Reglamento.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma de su Presidente y la Alcaldesa.

**SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza y el Reglamento serán enviados a la Oficina de Gerencia y Presuuesto, Departamento de Estados, al Departamento de Transportación y Obras Públicas

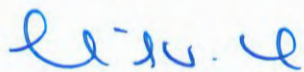
del Municipio, a los vecinos de la Comunidad Ramón Pabón y a cualquier otra agencia gubernamental pertinente.

**PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y OBRAS PÚBLICAS:**

HON. MARTA E. APONTE TORRES  
HON. CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ  
HON. ANA L. OTERO NEGRÓN  
HON. WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO  
HON. OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE  
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

**APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:**

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, MAYDA ORTEGA DECLET, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO



HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE



SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN  
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,  
PUERTO RICO, HOY 23 DE FEBRERO DE 2026.



HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ  
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,

HOY 25 DE FEBRERO DE 2026.



Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Primera Sesión Ordinaria- Día 2, celebrada el lunes, 23 de febrero de 2026.

Aprobada por los siguientes honorables:

**HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, MARTA E. APONTE TORRES, CARMEN A. NORIEGA MENÉNDEZ, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo hoy 23 de febrero de 2026, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón